



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.486.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 229.575/6 - Fichero N° 67, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06862-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Vecinal del Barrio 2 de Abril, solicita tener una sede propia donde desarrollar sus actividades, dado que a la fecha, dicha comisión se encuentra funcionando en el Salón de Usos Múltiples con el que cuenta dicho barrio.

Que atento a ello, el Instituto Municipal de la Vivienda, ofertó en donación siete fracciones de terreno ubicadas en parte de la Concesión Trescientos Treinta y Dos de la Manzana denominada 3- B, y que se identifican según el plano de mensura, urbanización y loteo inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el número 144.976, como Lotes uno, dos, diez, once, doce, trece y catorce, reflejándose ésto mediante Acta N° 499 de fecha 21 de Setiembre de 2010.

Que es facultad del Concejo Municipal aceptar las donaciones de inmuebles efectuadas a la Municipalidad de Rafaela.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese la donación efectuada por el Instituto Municipal de la Vivienda de siete fracciones de terrenos ubicada en parte de la Concesión Trescientos Treinta y Dos, las que según el Plano de Mensura N° 144.976 elaborado por el Agrimensor Ezequiel Quintana, se identifican y cuentan con las siguientes medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Lote 1: 9,70 metros x 20,00 metros, encerrando una superficie de 193,98 mts²
Lote 2: 10,00 metros x 24,25 metros, encerrando una superficie de 242,48 mts²
Lote 10: 10,00 metros x 24,25 metros, encerrando una superficie de 242,48 mts²
Lote 11: 9,70 metros x 20,00 metros, encerrando una superficie de 193,98 mts²
Lote 12: 9,70 metros x 20,00 metros, encerrando una superficie de 193,98 mts².
Lote 13: 9,70 metros x 20,00 metros, encerrando una superficie de 193,98 mts²
Lote 14: 9,70 metros x 20,00 metros, encerrando una superficie de 193,98 mts²
Siendo la superficie total a donar de 1.454,86 mts².-

Art. 2º) La presente donación se realiza con el cargo de que en dicho espacio se construya la Vecinal del Barrio 2 de Abril; la que deberá estar concluida en un plazo no mayor a Tres (3) Años de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Ante el incumplimiento del cargo serán de aplicación los artículos 1849° y 1850° y concordantes del Código Civil.-

Art. 3°) La Municipalidad de Rafaela se hará cargo de todos los gastos notariales que demande la trasmisión de dominio a favor de ésta.-

Art. 4°) El Instituto Municipal de la Vivienda, otorga la posesión al donatario de las fracciones mencionadas en el artículo primero a partir de la promulgación de la presente.-

Art. 5°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
**CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA**, a los diez días del/
mes de noviembre de dos mil ///
once.-----




Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela


Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela